CONTRATO SFP N°13/2016

"CD N° 11/2016 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores SICCA y Equipos UPS de la SFP"- Plurianual ID N° 305.970

Entre la Secretaría de la Función Pública, domiciliada en Constitución esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. ***HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT****, con Cédula de Identidad Civil N°* ***1.047.386,*** *denominado en adelante el CONTRATANTE con* ***RUC N° 80024908-9****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***COMPUSAVER S.A.****, domiciliada en 25 De Mayo N° 2823 c/ Rodo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***ALFREDO GALI ORTIZ****, con Cédula de Identidad Civil N°* ***1.991.050****, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la Contratación "****Mantenimiento preventivo y correctivo de servidores SICCA y equipos UPS de la SFP"****-Plurianual. Segundo Llamado, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA*:* ***OBJETO****.*

*El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y el proveedor, la firma COMPUSAVER S.A., con relación al "****Mantenimiento preventivo y correctivo de servidores SICCA y equipos UPS de la SFP"-Plurianual. Segundo Llamado****, adjudicado por Resolución N° 0746/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, de la Máxima Autoridad de la Secretaría de la Función Pública. La misma se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 305.970, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en Artículo 16 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

CLAUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del proveedor.
(e) Resolución de Adjudicación emitida por la Contratante SFP N° 0746/2016 de fecha 17 de agosto y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO*** *(Artículo 37, inc. b, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").*

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2016	*2*	*2*	*7*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*20.000.000*
2017	*2*	*2*	*7*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305.970.

***CLAUSULA CUARTA*: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2016 "Mantenimiento de Servidores SICCA y Equipos UPS de la SFP"-Plurianual. Segundo Llamado convocado por la Secretaría de la Función Pública.

***CLAUSULA QUINTA*: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Lista de bienes/servicios adjudicados conforme a la planilla de adjudicación

COMPUSAVER S.A.						
Ítem *	***Cód. Catalogo ****	***Descripción****	***Unidad de Medida ****	***Cantidad ****	***Presentación****	***Precio Unitario (IVA incluido) *****
1	*81111506-001*	*Mantenimiento de HP Proliant DL 380 G7, incluyendo Actualización de Firmware. (5 Servidores) y HP Proliant ML350 G6 incluyendo actualización de Firmware (1 Servidor).*	*unidad*	*1*	*evento*	*5.400.000*
2	*81111812-008*	*Mantenimiento de UPS APC Smart-UPS modelo **SURTD3000XLI** (1 UPS) + Cambio de batería.*	*unidad*	*1*	*evento*	*1.520.000*
3	*81111812-008*	*Mantenimiento de UPS + Battery Pack. UPS APC Smart-UPS 6000 modelo **SURTD6000XLI** + Battery Pack modelo **SURT192XLBP** (2 UPS + 2 Battery Pack) + cambio de batería y Mantenimiento de UPS. UPS APC Smart-UPS 3000 modelo **SU3000I** (2 UPS) + cambio de batería.*	*unidad*	*1*	*evento*	*12.260.000*
Precio Total IVA Incluido						***19.180.000***

CONTRATO ABIERTO (POR MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS)

- ***Monto Máximo: G. 30.000.000*** *(Guaraníes: treinta millones),* ***IVA Incluido***
- ***Monto Mínimo: G. 15.000.000.*** *(Guaraníes: quince millones),* ***IVA Incluido***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***G. 15.000.000 (Son guaraníes: quince millones) IVA Incluido*** *y el monto máximo es de* ***30.000.000 (Son guaraníes: treinta millones) IVA incluido.*** *El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, de conformidad a las Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el PROVEEDOR solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2017.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fin cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato, desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA UNDECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Alfredo Gall
Compusaver S.A.
Director

***CLAUSULA DUODECIMA*: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

***CLAUSULA TRIGÉSIMA*: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes agosto del año 2016.

ALFREDO GALI ORTIZ
Representante Legal
COMPUSAVER S.A.

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública